

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que por efecto de reparto del 16 de septiembre de 2022, correspondió a este Despacho la presente demanda verbal. Consta de un archivo en PDF. Revisado el Registro Nacional de Abogados, la señora CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO, identificada con la c.c. # 42'893.057, y es portadora de la T.P. No. 73.816 del C. S. de la J., que se encuentra vigente. A Despacho para provea, 29 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal.
Demandante	CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO
Demandado	EDIFICIO CRISTY P.H.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00363 00
Interlocutorio No. 1284	Inadmite Demanda

Al estudiar la presente demanda a la luz de los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Despacho encuentra que la parte actora deberá subsanar el siguiente requisito:

1. Allegará certificado de existencia y representación actual de la persona jurídica que pretende demandar, pues es un anexo obligatorio, y no fue arrimado (Art. 82 Núm. 11 y Art. 84 Núm. 2 del C. G. P.).

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de impugnación de impugnación de acta de asamblea, instaurada por la señora CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO, identificada con la c.c. # 42'893.057, y portadora de la T.P. No. 73.816 del C. S. de la J., en causa propia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, el término de cinco (5) días hábiles para que sirva corregir los defectos de los cuales adolece la presente demanda, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03/10/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>166</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
